

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina de Asesoría Jurídica "Castillo C."  
GERENCIA SUB REGIONAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: 27 NOV 2012  
Hora: Reg  
Firma: [Firma]

21A  
Discreto  
discreto

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV 2012

**VISTOS:** la Carta N° 009-2012-CONSORCIOACUÑAVEGA-CAAT/SO de fecha 19 de Noviembre del 2012 con DTI 7169 de la Empresa CONSORCIO ACUÑA VEGA, el Informe N° 1244-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Noviembre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; y demás actuados que se acompañan, referentes a la Aprobación del Cronograma PERT CPM, de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPACIÓN DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZÚÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA";

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Carta N° 009-2012-CONSORCIO ACUÑA VEGA-CAAT/SO de fecha 19 de Noviembre del 2012, el Representante Legal del Consorcio Acuña Vega Supervisor del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E, Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, Distrito de la Huaca- Provincia de Paita-Piura" remite el Cronograma de Avance de Obra y Programación PERT, alcanzado por el CONSORCIO GAMA; para su aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1244-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Noviembre del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del cronograma PERT CPM de la Obra "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, Distrito de la Huaca- Provincia de Paita-Piura";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría la elaboración de la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF y su modificatoria el D.S N° 138-2012-EF, establece que "una vez ampliado el plazo el Contratista tiene la obligación de presentar al Inspector o Supervisor el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM correspondiente"; por lo que ante la solicitud de aprobación de calendario de avance de obra por parte el Contratista, y contando con la conformidad del Supervisor de la obra, de la Unidad de Obras y Liquidaciones y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, es procedente emitir el Acto Administrativo que apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM, del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, Distrito de la Huaca, Provincia de Paita-Piura"

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 773 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV 2012

2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM, del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E Manuel Pío de Zúñiga y Ramírez, Distrito de la Huaca, Provincia de Paíta-Piura", que viene siendo ejecutada por el CONSORCIO GAMA; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO GAMA en su domicilio legal Mz. D Lote 20 II Etapa Los Jardines de AVIFAP- Piura y al CONSORCIO ACUÑA VEGA en su domicilio Block 01-A Departamento 103 - Conjunto Habitacional Los Tallanes-Piura.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.**

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castilla Colonna

.....  
CPC. Luis Gerardo Cherra  
GERENTE SUB REGIONAL